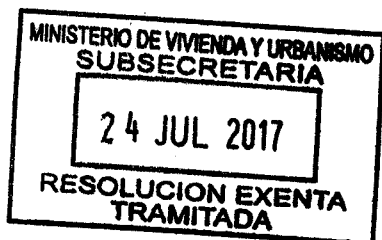


JLS/CAS/LSF
Int. N° 838/2017



DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DEL PROYECTO HABITACIONAL SANTA FRANCISCA DE PÚA, DE LA COMUNA DE VICTORIA, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA /

24 JUL 2017

SANTIAGO,

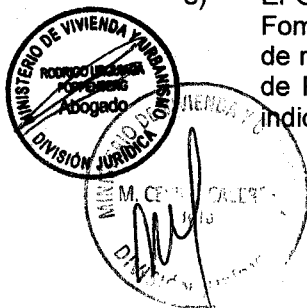
RESOLUCIÓN EXENTA N°

008976

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2.488, (V. y U.), de fecha 28 de abril de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados, entre ellos, el comité "Santa Francisca de Púa", código 84807, de la comuna de Victoria, Región de La Araucanía;
- d) El Oficio N° 2.290, de fecha 29 de mayo de 2017, del Director (S) del SERVIU y SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, mediante el cual se solicita recursos adicionales para 28 familias que integran el proyecto denominado "Santa Francisca de Púa", código 122925, de la comuna de Victoria;
- e) El Ord. N° 354, de fecha 30 de junio de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto denominado "Santa Francisca de Púa", código 122925, de la comuna de Victoria, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto d) precedente, y



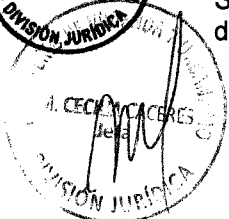
CONSIDERANDO:

- a) Que, el proyecto denominado "Santa Francisca de Púa", de la comuna de Victoria, código en el sistema informático Umbral N° 122925 de este Ministerio, está compuesto por 28 familias.
- b) Que, el Proyecto identificado en el Considerando a) precedente, se encuentra sin inicio de obras. Corresponde a 28 casas aisladas de dos pisos de altura.
- c) Que la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto d), se funda en la necesidad de incrementar el monto del subsidio para obras de habilitación que incluyan colectores de aguas lluvias y movimientos de tierra. Así también son insuficientes los montos asociados a urbanización.
- d) Que el SERVIU de la Región de La Araucanía aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto denominado "Santa Francisca de Púa", de la comuna de Victoria, mediante Ordinario N° 2.290 de fecha 29.05.2017, firmado por el Director (S) y SEREMI de Vivienda y Urbanismo e Informe Técnico N° 152 de fecha 25-05-2017 del Jefe Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región de La Araucanía. Ambos documentos ratifican la solicitud de Asignación Directa, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto, a través del Oficio citado en el Visto d).
- e) Que, mediante el Oficio citado en el Visto e), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto de la empresa constructora, aprobado por el SERVIU de la Región de La Araucanía, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se revisaron.
- f) Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto denominado "Santa Francisca de Púa", de la comuna de Victoria, de la Región de La Araucanía.
- g) Que debido al aumento de los montos de subsidios establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que se solicitan en este caso, como asimismo por tratarse de personas o grupos de personas afectadas por las mismas circunstancias, no es posible aplicar la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, en el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Araucanía, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento en el monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en **161,54 Unidades de Fomento**, a cada una de las 28 familias que integran el proyecto denominado "Santa Francisca de Púa", de la comuna de Victoria, código en el sistema informático Umbral N° 122925 del Banco de Postulaciones, las que han sido beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) de la presente Resolución.

Establécese que para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1., el SERVIU de la Región de La Araucanía, deberá verificar que los subsidios habitacionales que disponen las familias se encuentran vigentes.



3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **4.523,1 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALLL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO